

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO, 18 AGO. 2026

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
PARA LA LICITACIÓN ID Nº 507428-86-
LP26 "SILLAS DE RUEDAS GES AÑO 2026-
2028".

VISTOS: La resolución Nº36 de 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, Resolución Nº3/2026 que modifica Resolución Nº36/2024, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento Nº44/2026 que designa orden de subrogancia Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.796/2025 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2026, Ley Nº19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas, el Decreto 661 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº9266 de fecha 11 de agosto de 2026 del Servicio de Salud Chiloé, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos del proceso licitatorio **"SILLAS DE RUEDAS GES AÑO 2026-2028"**, la cual fue publicada, junto con sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID: 507428-86-LP26 con fecha 11 de agosto de 2026.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 10 denominado **"Evaluación"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, Nº 7 de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby. Dicho precepto dispone que son sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, únicamente respecto del ejercicio de esas funciones y mientras integren tales comisiones.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.5 de la Directiva de Contratación Pública Nº 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", y en el artículo 54 del Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes. En cumplimiento de lo anterior, una vez designados, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, a fin de prevenir eventuales incompatibilidades y resguardar la probidad en el presente proceso licitatorio.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, señalado en el considerando tercero, y conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas y en

la normativa vigente, se hace procedente dictar el acto administrativo que apruebe la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio ID N° 507428-86-LP26, denominado **"SILLAS DE RUEDAS GES AÑO 2026-2028"**.

RESUELVO

1. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-86-LP26 "SILLAS DE RUEDAS GES AÑO 2026-2028"**, a los siguientes funcionarios/as:

Nombre	RUT	Correo electrónico	Cargo
JOSE PAINECURA ANCAN	16.823.576-3	jose.painecura@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Gestión Clínica.
MELISSA MANSILLA NILSSON	17.718.411-K	melissa.mansilla@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Gestión de la Oferta y la Demanda.
SENNIA GODOY GONZALEZ	16.067.762-7	sennia.godoy@redsalud.gob.cl	Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de la Oferta y la Demanda.
FRANCISCA ALVAREZ WEVAR	16.452.992-4	francisca.alvarez@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Gestión Clínica.
ULDA PEREZ RIOS	10.338.517-2	ulda.perez@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Gestión Clínica.

2. **MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **01 de septiembre de 2026**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Subdepartamento de Abastecimiento, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,



SR. FRANCISCO CAMILO DIAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR.FCD/SDA /JURÍDICO/CGC/ABAST,FVS(s)/mms.

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

